



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 28 de Diciembre de 2023

NÚM. 56

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 443

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2023, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán:

- Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2023; Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, entre otros.
- Fiscalizar únicamente las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos propios, de conformidad a lo establecido en el acuerdo primero, letra C., punto 1, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 dos de enero de 2013 dos mil trece, en correlación con los artículos 2, segundo párrafo, y 16 fracciones I; II, IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; en la inteligencia, que en caso de existir fundamento legal para fiscalizar otras fuentes de financiamiento deberá informar a esta Comisión para su aprobación, debidamente fundado y motivado.
- Instruye para que los Auditores Especiales de Fiscalización Estatal y Municipal ejerzan sus funciones y atribuciones en el Proceso de Fiscalización para la ejecución del Plan Anual de Fiscalización aprobado en el presente Acuerdo, en coordinación con el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que dé cumplimiento en tiempo y forma el Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023 y efectué las auditorías que a continuación se precisan:

AUDITORÍAS A ENTES SECTOR CENTRAL

UPP	Nombre	Tipo de Auditoría
006	Secretaría de Gobierno	Cumplimiento financiero
007	Secretaría de Finanzas y Administración	Cumplimiento financiero
	Secretaría de Finanzas y Administración (Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal)	Financiera
008	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Cumplimiento financiero Obra
012	Secretaría de Educación	Cumplimiento financiero
016	Secretaría de Seguridad Pública	Cumplimiento financiero
017	Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud	Cumplimiento financiero
020	Secretaría del Bienestar	Cumplimiento financiero
021	Secretaría de Cultura	Cumplimiento financiero
032	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Cumplimiento financiero
105	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	Cumplimiento financiero

AUDITORÍAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS.

UPP	Nombre	Tipo de Auditoría
031	Instituto del Artesano Michoacano	Cumplimiento financiero
040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana	Desempeño
048	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo	Cumplimiento financiero Obra
053	Universidad Tecnológica de Morelia	Cumplimiento financiero
068	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	Cumplimiento financiero
080	Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo	Desempeño
081	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	Cumplimiento financiero Obra
083	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	Cumplimiento financiero
084	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	Cumplimiento financiero
085	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	Cumplimiento financiero
088	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Desempeño
094	Instituto de la Juventud Michoacana	Cumplimiento financiero
096	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo	Cumplimiento financiero
038	Universidad Michoacana de San Nicolás De Hidalgo	Cumplimiento financiero
108	Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán	Cumplimiento financiero
041	Instituto Electoral de Michoacán	Cumplimiento financiero
042	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Cumplimiento financiero
075	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán	Cumplimiento financiero
079	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Desempeño

TRANSITORIOS

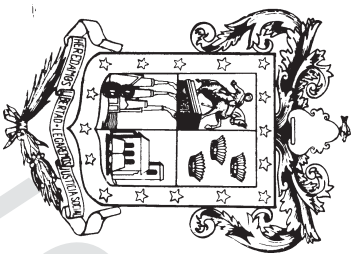
Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, ésta última en su carácter de Órgano Técnico de fiscalización deberá notificarlo a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MA. GUILLERMINA RÍOS TORRES.- TERCER SECRETARIA.- DIP. FANNY LYSSETTE ARREOLA PICHARDO. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL